**CUESTIONARIO**

**"NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA SALUD Y LA SEGURIDAD"**

De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica (en adelante "el Grupo de Trabajo") de la ONU ha desarrollado este cuestionario para recabar información sobre cómo ciertas leyes y prácticas discriminan a las mujeres en relación con el derecho a la salud y a la seguridad. Además, este cuestionario tiene el objetivo de poner de relieve las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en relación con el derecho a la salud y la seguridad.

El cuestionario se centra en la prevención de la discriminación de género en el disfrute del derecho a la salud y la seguridad (I), en diagnosticar y contrarrestar la posible discriminación de género en la práctica en el área de salud y seguridad (II) y sobre las buenas prácticas en estas áreas (III).

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece claramente la obligación del Estado de adoptar "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de salud, incluidos los relacionados con la planificación familiar ", así como a" garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia "[[1]](#footnote-1). Asimismo, establece la obligación de garantizar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres "el derecho a la protección de la salud ya la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de la reproducción".[[2]](#footnote-2)

Reconociendo el amplio alcance que abarca el concepto de seguridad, el Grupo de Trabajo tiene la intención de centrarse especialmente en el impacto de la seguridad en el contexto de la salud de las mujeres, tanto física como mental. Esto puede incluir la violencia contra las mujeres en el espacio público y en instituciones cerradas, así como el acceso de las mujeres a la justicia para asegurar su derecho a la salud y la seguridad.

 El Grupo de Trabajo les estaría agradecido a los actores concernidos si pudiesen responder a este cuestionario el **15 de agosto de 2015** (Enviar al siguiente correo electrónico: wgdiscriminationwomen@ohchr.org)

**Cuestionario**

1. **Prevención de la discriminación sexual en el disfrute del derecho a la salud y la seguridad**
2. ***Salud***

**1. ¿Tiene su país regulaciones (en la Constitución, la legislación o en otros códigos legales) que garantiza:**

*[Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no"]*

(no) El derecho a la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres a todas las formas de cuidado de la salud, en el nivel más alto disponible, incluso el acceso a disposiciones sanitarias alternativas como la homeopatía, naturopatía, etc.

( si) El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

(no) Los derechos de las mujeres para tomar decisiones autónomas con respecto a su vida sexual y reproductiva

**2. ¿Son los servicios médicos relacionados con la vida** **sexual y reproductiva y/o la violencia contra las mujeres asumidos por la cobertura universal de salud?**

Si ( ) No ( )

En caso afirmativo, ¿qué tipo de servicios médicos son gratuitos?

*(Por favor especifique)*

**¿Son los derechos de las mujeres a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la autonomía y el seguro de salud, aplicados también a las niñas menores de 18 años?**

Si ( ) No ( X )

*Si "sí", por favor indique la legislación que los regula estos e indique los mecanismos de aplicación.*

**3. ¿Existen disposiciones que restringen el acceso de las mujeres a los servicios de salud? En particular las que:**

*[Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no"]*

 (Si) Requieren el consentimiento de un familiar masculino/ marido para el examen médico de una mujer casada o tratamiento o acceso a anticonceptivos o al aborto,

NOTA. Esta restricción no es legal, mas es una práctica usual en los establecimientos de salud.

(Si) Requieren el consentimiento de los padres en caso de acceso de los adolescentes a los anticonceptivos o aborto;

NOTA. No existe una restricción legal en la Ley General de Salud, sin embargo la interpretación del artículo 4, mantiene la restricción de acceso a las y los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva.

(Si) Permiten a los médicos que se nieguen a proporcionar un servicio médico legal por motivos de objeción de conciencia

(Si) Prohíben ciertos servicios médicos, o requieren que sean autorizados por un médico, aun cuando no se requiera intervención médica; En particular:

(no) DIU (dispositivos intrauterinos) o anticonceptivos hormonales

(si) Los anticonceptivos de emergencia, incluyendo la píldora del día después,

(si) La esterilización solicitada (por favor incluya también información indicando si se permite la esterilización no terapéutica para los hombres);

(si) Aborto temprano (en el primer trimestre del embarazo) a petición de la mujer embarazada

(no se conoce) La reproducción médica asistida (por ejemplo, fertilización in vitro)

*En caso afirmativo, indique por favor las normas legales pertinentes e indicar las fuentes.*

**4. ¿Son criminalizados los siguientes actos?**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

 (no) La transmisión del VIH u otras enfermedades venéreas sólo por las mujeres

(no) Mutilación genital femenina

(no) Matrimonio infantil

(no) Los partos en casa con un obstetra o partera

(si) Aborto

**En caso afirmativo, ¿existen excepciones a estas prohibiciones y bajo qué circunstancias se aplican excepciones?**

*Por favor, proporcione referencias legales y disposiciones.*

Respecto a la criminalización del aborto. En el Perú el aborto terapéutico, definido en el artículo 119° del Código Penal peruano como la interrupción del embarazo encaminada a salvar la vida de la mujer gestante o evitarle en su salud un mal grave y permanente, no se encuentra penado en el Perú desde 1924. Sin embargo, la reciente Guía Medica (julio 2014) se encuentra en proceso de implementación a nivel nacional.

Por otro lado, la práctica del aborto está penalizada inclusive en los casos de violación y malformación incompatible con la vida extrauterina. De acuerdo al artículo 120 del Código Penal sólo tiene una pena atenuada el aborto de un embarazo producto de una violación fuera del matrimonio (no más de tres meses de prisión); si el aborto fuera de una violación dentro del matrimonio la pena aplicable sería la del tipo general del artículo 114 (no más de dos años de prisión). Actualmente existe una iniciativa ciudadana, PL 3839 Ley que despenaliza el aborto en casos de violación sexual, inseminación artificial y transferencia de óvulos no consentidas, ingresada en el congreso de la república, sin embargo ha sido archivado en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y se encuentra pendiente de discusión en la Comisión de Constitución y Reglamento.

**¿Y quién es penalmente responsable?**

**La mujer, el médico, otras personas directamente o indirectamente relacionadas con el embarazo y / o el aborto.**

La mujer (artículo 114, 120 del Código Penal)

Médico (artículo 117 del Código Penal)

Otra persona (artículo 115, 116, 118)

1. ***Seguridad***

**5. ¿Tiene su país regulaciones (en la Constitución, la legislación o en otros códigos legales) que garantizan:**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(Si) La protección especial contra la violencia de género

(No) La igualdad de acceso de las mujeres a la justicia penal

**6. ¿Están criminalizados los siguientes actos?**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(No) El adulterio

(Si) La prostitución

El proxeneta, el que favorece la prostitución y usuario cliente

(No) La orientación sexual y la identidad de género (la homosexualidad, el lesbianismo, el transgénero, etc.)

(No) Atentado al pudor (por ejemplo, no seguir el código de vestimenta)

El delito de actos contra el pudor se encuentra tipificado en el articulo 176 y 176 A del Código Penal.

**7. ¿Hay alguna disposición en el derecho penal que trate a las mujeres y los hombres de forma desigual con respecto a:**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(No) Al procedimiento para recoger pruebas

 (No) La sentencia por el mismo delito, en especial la pena de muerte, la lapidación, latigazos, encarcelamiento, etc.

(Si) Los llamados "crímenes de honor" (¿son tolerados para que el agresor pueda evitar ser procesado o ser menos severamente castigado si la mujer es asesinada?)

NOTA. Existe en el Código Penal el llamado **Homicidio por emoción violenta,** el que mata a otro bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable, será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de tres ni mayor de cinco años. Si concurre algunas de las circunstancias previstas en el artículo 107, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

1. **Diagnosticar y contrarrestar la posible discriminación basada en el sexo en la práctica en el área de salud y seguridad**
2. ***Salud***

**8. ¿Existe la obligación legal de proporcionar educación sobre la salud en la escuela?**

Si ( X ) No ( )

(Si) La prevención de las enfermedades de transmisión sexual,

(Si) La prevención de los embarazos no deseados

(No) La promoción de un estilo de vida saludable, incluyendo la prevención de los trastornos alimentarios de adolescentes, incluyendo la anorexia y la bulimia

(No) Entrenamiento psicológico / psiquiátrico en el auto-control de la agresión, incluyendo la agresión sexual

**9. ¿Existen datos estadísticos desglosados ​​por edad y/o sexo (recogido en los últimos 5 años) en relación con:**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto fin "sí" o "no")*

(….) La desnutrición

(Si) La mortalidad materna

(…..) La morbilidad materna, incluyendo la fístula obstétrica

(Si) Los embarazos adolescentes

(Si) Las consecuencias para la salud de la violencia física, psicológica, sexual y económica basada en el género

(Si) La incidencia del VIH / SIDA y enfermedades de transmisión sexual

(…..) El abuso de drogas

(…..) La adicción al alcohol

(Si) Los abortos legales

(Si) La muerte como resultado de abortos legales

(No) Los abortos ilegales

(No) La muerte como resultado de abortos ilegales

(Si) El uso de anticonceptivos, incluyendo mecánicos y hormonales (incluidos los anticonceptivos de emergencia)

(Si) La esterilización solicitada

**10. ¿Existen datos estadísticos y / o estimaciones sobre el número de casos reportados y convicciones y/o no declarados para:**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(No) Mutilación genital femenina

(No) Aborto voluntario ilegal

(No) Abortos forzados

(Si) Esterilizaciones forzadas

(No) Malas prácticas en medicina estética

(No) La violencia obstétrica

**11. ¿Está incluida la perspectiva de género en las políticas nacionales relacionadas con la salud:**

Si ( ) No ( X )

*En particular: (Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(No) En la planificación de la distribución de los recursos para el cuidado de la salud

(No) En la investigación médica sobre enfermedades generales, con las adaptaciones adecuadas y necesarias a la diferente composición biológica de las mujeres y los hombres;

(No) En la prestación de servicios de geriatría

(….) En las decisiones de custodia del estado para institucionalizar los niños entre 0-3 años de edad

*Explicación:* *La necesidad de un enfoque de género para la salud pública está vinculado con la necesidad de identificar las formas en que los riesgos para la salud, las experiencias y los resultados son diferentes para las mujeres y los hombres y actuar en consecuencia en todas las políticas relacionadas con la salud.*

1. ***Seguridad***

**12. ¿Hay políticas nacionales en materia de seguridad de las mujeres en los espacios públicos?**

Si ( ) No ( X )

Si "sí", por favor, proporcione referencias.

**13. ¿Ha habido encuestas de investigación de opinión pública sobre el miedo a la delincuencia entre las mujeres y los hombres (en los últimos 5 años)?**

Si ( ) No ( X )

Si "sí", por favor, proporcione las referencias y los resultados de esas encuestas de investigación.

**14. ¿Existen medidas y programas emprendidos con el fin de aumentar la seguridad de las mujeres, por ejemplo en los espacios públicos urbanos, en el transporte público, etc.?**

Si ( ) No ( X )

Si "sí", por favor proporcione referencias.

**15. ¿Hay estadísticas sobre crímenes de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y / o la violencia doméstica?**

Si ( X ) No ( )

Si "sí", por favor proporcione referencias.

Existe el observatorio de criminalidad del Ministerio Público <http://www.mpfn.gob.pe/index.php/unidades/observatorio-de-criminalidad>

**16. ¿Se indica el sexo de la víctima en los registros de la policía, los fiscales y los tribunales?**

Si ( X ) No ( )

Si "sí", por favor proporcionar referencias.

1. **Salud y Seguridad**

**17. ¿Hay datos y/o resultados de la investigación sobre la influencia perjudicial de la sensación de inseguridad y la inseguridad en la salud mental de las mujeres?**

Si ( ) No ( X )

Si "sí", por favor, proporcione referencias.

**18. ¿Existen medidas de protección de salud y seguridad específicas para las mujeres, y / o con disposiciones especiales para las madres con niños pequeños, en las instituciones "cerradas", incluyendo en:**

*(Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no")*

(No) Cárceles (por ejemplo, medidas similares a las Reglas de Bangkok),

(No) Celdas de detención policial

(….) Los hospitales psiquiátricos,

(…..) Centros pre-deportación,

(…..) Campamentos para las mujeres y las familias desplazadas (si procede),

(……) Conventos

(…..) Centros de acogida para mujeres

*Si "sí", por favor proporcione cualquier información sobre las medidas de protección establecidas.*

**19. ¿Existen programas específicos de formación para los profesionales médicos y legales sobre la cuestión de la discriminación de género en el ámbito de la salud y la seguridad?**

Si ( ) No ( X )

¿Cubren? (Por favor, especifique en el espacio previsto "sí" o "no"):

(……) Las cuestiones relacionadas con necesidades específicas de las mujeres en el ámbito de la salud

(…..) La vulnerabilidad específica de las mujeres como víctimas de la violencia de género o crímenes específicos, cubriendo por ejemplo los temas de:

(……) El tipo de violencia de género,

(…….) Sus ocurrencias y síntomas

(……) Los métodos de detección

(……) Protocolos médicos

(……) La influencia de la violencia de género, en particular de la violencia sexual en los futuros comportamientos de las víctimas (los síntomas de estrés postraumático, etc.)

1. **¿Podría por favor indicar cualquier reforma legal, política o práctica, que tiene en cuenta las "buenas prácticas" en materia de salud y seguridad para las mujeres en su país?**

No

**En caso afirmativo, indique en qué criterios se basa su definición de "buenas prácticas".**

1. Artículo 12, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibid art.11, (f) [↑](#footnote-ref-2)